

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

## De Actualidad

**El concurso de traslado.**—Publicamos en otro lugar de este número, la Real orden autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para convocar el concurso general de traslado.

Tantas veces hemos pedido ese anuncio que al verlo realizado nos sentimos satisfechos de nuestra campaña y aplaudimos a las autoridades.

El anuncio tardará muy poco en ir a la «Gaceta»; es posible que cuando este número llegue a manos de nuestros lectores, la convocatoria se encuentre ya en el diario oficial y en tal caso tardará lo que quiera la imprenta de la «Gaceta».

El anuncio comprenderá muchas vacantes; baste saber que se dan ahora las de dos años de una sola vez.

El concurso de traslado, tal como lo estableció el Real decreto de 25 de agosto de 1911, ha tenido verdadera desgracia hasta ahora.

Se debió anunciar en enero de 1912 y después de muchas órdenes y contraórdenes se convocó en septiembre del mismo año y tras de muchísimas incidencias, que no son para contadas, se resolvió bien entrado el año de 1913.

Como consecuencia de todo aquello y de algunos traslados más o menos discretos se dictó el decreto de 18 de octubre de 1913, que ahora acaba de ser declarado en suspenso, con aplauso nuestro.

Todas las vacantes ocurridas en el año de 1912, debieron anunciarse en enero de 1913 pero no se hizo el anuncio ni se ha hecho todavía.

Dichas vacantes se publicarán dentro de pocos días, juntamente con las de 1913, y esto hace que el concurso próximo sea verdaderamente extraordinario.

Basta fijarse en que comprenderá las vacantes de dos años.

El concurso tiene, además, otra cosa extraordinaria: todas las preferencias se

fundan en el escalafón y éste no se ha publicado hace dos años.

Esta circunstancia obligará a una tramitación especialísima y circunstancial, que los aspirantes deberán tener muy en cuenta para no incurrir en exclusiones.

Según nuestras noticias, las instancias se presentarán, necesariamente, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación en la «Gaceta».

Para evitar incidencias y retrasos se exigirá la llegada o la presentación de los expedientes en la Sección, dentro del plazo, no bastando la entrega en correos, como otras veces se ha hecho, porque esta entrega se presta a dilaciones; hace falta—repetimos—que los documentos estén en la Sección dentro del plazo.

De esta manera no habrá dudas y además hará que no se espere a solicitar en los últimos días como es uso y costumbre viciosos.

Otros varios requisitos se exigirán y todos ellos los explicaremos oportunamente y con toda celeridad, por hoy basta con lo dicho.

## De Pedagogía

### La cultura profesional.

Siempre ha sido tema preferente de ruda y árdua discusión lo concerniente a la cultura profesional de los Maestros y a los medios que se han puesto en práctica para hacerla algo perdurable y ampliarla en lo posible. El caso es, verdaderamente, que la preparación para el Magisterio, no puede ser más deficiente ni más inadecuada, y no desde luego a causa del digno personal de las Escuelas Normales, que hace cuanto puede y suple deficiencias que ya son históricas en aquéllas, sino a circunstancias complejísimas originadas por la falta de un régimen

de cultura y no de una mera apariencia, que es lo que tenemos en realidad. Las Escuelas Normales, como las Universidades y demás centros de cultura superior, son, en España, una caricatura de lo que debían ser. Establecimientos donde el Estado coloca un Profesor que define como un libro y muchas veces peor, y alumnos que oyen y reciben la ciencia hecha, no pudiendo las más de las veces asimilarla y que a duras penas la conservan y retienen; o que estudian textos y más textos, no para saber, no para investigar nada por sí mismos; sino únicamente para depositar en la memoria un material averiado y frívolo, que ha de servirle un día más o menos remoto en los exámenes. Se estudia para examinarse, no para saber, y solamente cuando se ha colgado el título en un testero del gabinete, es cuando se suelen hacer algunos estudios serios. Así lo reconocen y proclaman los más eminentes Maestros de estos tiempos: Max Müller, Freeman, Harrison, en Inglaterra; Wille y Paulsen, en Alemania; Compayré, en Francia; Giner, en España... Se estudia para parecer un sabio, no para serlo.

Pues bien; un Maestro que se forma con estas condiciones y en este ambiente, necesita si ha de cultivar la Pedagogía y practicarla con éxito, grandes estímulos que le exciten al estudio y al desarrollo y progreso de su cultura. De otra manera, el Maestro que termina su carrera sin más condiciones y aptitudes, sin más preparación que un precipitado recargo memorista, que una acumulación momentánea de hechos, fechas, principios, elementos, consecuencias; sin otro bagaje que la verbosidad propia de un estudio ocasional, del que se sabe que no hemos de necesitarlo más allá de los exámenes o la oposición; un Maestro que mira el saber a través de la fecha en que tiene que demostrarlo, tiene necesariamente que sufrir al llegar al ejercicio de su profesión, una turbación en la mente y un desengaño en el corazón.

Así es en efecto; pero si curado de estos males entrara de lleno en un campo nuevo de investigaciones y experiencias; comenzara mediante el estudio y la práctica activa a hacerse su ciencia; siquiera por tomar el gusto a ese trabajo, que le da lo que no ha leído en los libros ni oído a los sabios, y concluyera por hacer aplicaciones de su saber y de las formas de adaptación en los diversos casos y tiempos... sería un Maestro. ¿Para qué queremos decir otra cosa?

¿Cómo se conseguirá algo en esta cuestión? Creemos que sería una solución lle-

var al Magisterio a un terreno que no ha pisado aún, ni a él le ha llamado la iniciativa del Estado. El Magisterio, que, en España, vive solo, vegeta en silencio, trabaja en la obscuridad, necesita un acicate, un estímulo: el de la publicidad de sus obras y sus trabajos, juntamente con el de: premio a los méritos demostrados en ellas. Necesita concursos y certámenes con cuestiones de actualidad, con temas de asunto pedagógico que sean la última palabra. Todo un programa sistemático, en el que se obligue al Maestro a hacer estudios por un camino nuevo; a olvidar lo latente, más que a olvidarlo, a aborrecerlo, y de esta manera, se haría labor de cultura profesional, de la que está necesitado el Magisterio español.

¿Estímulo, acicate? Nada de ascensos ni condiciones de prioridad para ellos. Lo transitorio no ha de premiarse con lo perdurable. Algo que sea propio y adecuado al objeto. Instituir todos los años un centenar de premios en metálico, de 100 a 500 pesetas, según la importancia y transcendencia del tema, o bien según el mérito del desarrollo.

El órgano adecuado, la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas, haría una fecunda labor de más intensiva cultura que cuantas hasta hoy se están llevando a cabo, si un Ministro se decidiera por este terreno.

Ojala esta pobre semilla, que me atrevo a arrojar, caiga en predio abonado y pueda germinar al calor de influencias bienhechoras.

Francisco de P. Belbel.

Frailes (Jaén).

## Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. .	pesetas	19
Un <i>María Montessori</i> ... .. .		2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza....		15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... .. .		7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... .. .		4

Total, ... .. . pesetas 40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

## Asociaciones de Maestros

**Torrelaguna** (Madrid). — El día de julio próximo, celebrará reunión esta Asociación a las 11 de la mañana en la Escuela nacional de niños de Lozoyuela.

Como son de importancia para la clase en general los asuntos que han de discutirse, ruega encarecidamente a todos los compañeros asociados o no asociados su puntual asistencia al acto.—El Presidente, *Severino Quirós*.

## Ecós del Magisterio

### A los Maestros de 1.100 pesetas.

La categoría de 1.100, la más numerosa del Escalafón, la preterida de siempre y olvidada por todos los Ministros, a excepción del autor del Real decreto de 1911 de imborrable recuerdo por los perjuicios que a la misma ocasionó, debe salir del letargo en que aparentemente yace si anhelar vivir; si como firmemente creo.

La culpa de cuanto ocurre es nuestra y en nosotros está el remedio; de emplearlo o no a tiempo depende el que mueran esperando un soñado ascenso, los que ignoran el alcance de las reformas y la lentitud de corridas en el Escalafón.

Por esta razón, yo, el menos capacitado de todos, me dirijo desde las columnas del valiente e imparcial defensor de la clase a vosotros, compañeros de 1.100, proponiendo el remedio a nuestra categoría.

A mi juicio necesitamos unirnos en apretado haz y así hablar alto, muy alto, con claridad y orden y en sitio donde podamos y debamos ser oídos. Para ello propongo nos organicemos durante el verano y mediante un pequeño desembolso 0,50 ptas. por Maestro o Maestra, reunir fondo para ir a Madrid al discutirse el presupuesto diez representantes de la categoría, uno por cada Rectorado, y con el auxilio del batallador incansable Ascarza y el de los políticos que se pueda recabar, no regresar hasta ver realizado el ascenso a 1.500 pesetas de todos los Maestros de 1.100.

Esta es la panacea que en nuestra categoría conviene. Si la aprobáis manos a la obra; un artículo de vez en vez a la prensa, quien para ello reúna condiciones; abrir suscripciones por provincias

sirviendo de norma la cantidad estipulada u otra mayor, si ésta no fuera bastante y en tiempo oportuno se figurará la fecha y designarán los compañeros que convenientemente autorizados y con solicitudes idénticas, han de hacer el viaje y gestiones acerca de autoridades y políticos para conseguir sea un hecho el ideal de todos, el ascenso a 1.500 pesetas.

Os saluda y cede la palabra el último Maestro del Escalafón,

*Ramón Gómez.*

Veñefique (Almería), 10 junio 1914.

### Las edades escolares.

Al parecer el Real decreto de 18 de julio del año último, dió lugar a dudas, por fijar, aparentemente, dos límites distintos a la edad escolar. Estas dudas las desvaneció la Orden de 21 de abril retro próximo, fijándola hasta los 13 años cumplidos. Pero, en nuestro humildísimo criterio, dió lugar a otra duda.

El Real decreto de 7 de febrero de 1913, rebaja a 12 años el límite para ingresar en la de adultos, con lo que cabe preguntar: ¿esos 12 años se entiende hasta que el niño cumpla los 13, o desde que cumple los 12? Si lo primero, ya se sabe que, en el día que sea baja en la diurna, puede causar alta en la nocturna; y si lo segundo, durante el último año, podrá el escolar concurrir a las dos clases, con perjuicio de la disciplina, del desarrollo mental y de la enseñanza, por razones que no expresamos en obsequio a la brevedad y por ser harto conocidas.

Que la edad escolar empiece a los 7 y termine a los 13, o a los 6 y concluya a los 12, supongo que será indiferente al Profesorado, pero, para el público, es más beneficioso el segundo límite que el primero; porque a medida que el niño crece disminuye su asistencia a la Escuela, y, a partir de los 12, también disminuye su asistencia a la de adultos en proporción directa con su edad, por lo que le es beneficioso *hacerlo* adulto cuanto antes.

Si las autoridades entienden—como nosotros—que no están acordes dichos límites de terminación y de ingreso, respectivamente, sería conveniente que aclarasen el del ingreso en la nocturna, antes de que lo hagan *dando una lección* (de las que no suelen *agradecerse*) a algún compañero.

*Secundino Vázquez.*

Bascós, 16 junio 1914.

\*\*\*

**Adherido y conforme.**

A D. Cecilio Elvira Rayado.

Estimado colega de infortunio: Mucho trabaja usted en este periódico por la *causa interina*, y como hace en la instancia las mismas peticiones que en artículos, instancias, etc., etc., tenemos hecho los pocos que en esta y otras provincias hemos levantado el gallo, de ahí, el que no pueda menos de estar conforme con ellas, y adherirme moral y materialmente.

Creo habrá usted leído los acuerdos que en 10 del pasado tomamos los «interinos» del partido de Cifuentes, así como también tendrá noticia de las instancias elevadas a los señores Ministro y Director general, para cumplimiento de tales acuerdos. De manera que al coincidir en todo, para qué extenderme más.

Según «La Orientación» del 5 del corriente, han sido anulados tales documentos, y remitidos a la Sección administrativa de esta provincia, negando lo que legalmente pedíamos. Así es, que *consolatus affleitorum*.

Oficialmente nada sé, aunque fui quien las remití, ni creo tampoco tenga conocimiento de ello Baldomero Martínez.

Con 26 cartas de adhesión cuento, las cuales juntamente con mi modesto apoyo, están a su disposición incondicionalmente.

¡Adelante, amigo Elvira! Así se demuestra el interés por la clase, no siguiendo echado en brazos de Morfeo como se halla el 90 por 100 de los interinos preteridos.

Queda a sus órdenes siempre,

*Generoso Hernando.*

Moranchel (Guadalajara).

**¡¡ Interinos!! a solicitar.**

1.º Que inmediatamente se forme un Escalafón con todos los Maestros interinos que tienen derecho reconocido a la propiedad.

2.º Que se anuncie un concurso de interinos que figuren en el citado Escalafón, adjudicándoles todas las Escuelas que quedan vacantes en virtud de la reciente corrida de escalas, concursos rápidos y de interinos. De este modo, se beneficiará la enseñanza, pues se proveerán próximamente 1.500 vacantes resultantes de la indicada corrida y más de 1.200 procedentes de dichos concursos. Además, se aceleraría la extinción de estos Maestros y la Administración se vería libre de este vergonzoso pleito.

3.º Que si atendida la petición precedente quedaran aún Maestros con dere-

cho reconocido—cosa que dudamos—se les adjudiquen por orden riguroso de antigüedad y según vayan vacando en lo sucesivo las Escuelas de 500 pesetas.

Estas peticiones serán apoyadas por la «Asociación Nacional» «Unión Nacional» y una gran parte de la clase, reconociendo que son de estricta justicia.

¡Animo, interinos! Muchos artículos a la prensa profesional y política y peticiones al Sr. Ministro, indicando siempre nuestro reconocido derecho, podrán hacer variar en el menor lapso de tiempo nuestra inmerecida situación.

*Andrés García y García.*

Mantiel (Guadalajara).

**Los de 1.100 pesetas.**

D. Gregorio Navalón y Ruiz, de Villar de Cañas (Cuenca), nos envía un largo y razonado artículo abogando porque se atiende a la categoría de 1.100 pesetas; es lo que venimos pidiendo.

**Los interinos.**

D. Genaro Hernando, de Moranchel (Guadalajara), nos envía un artículo adhiriéndose a la propuesta hecha en *El Magisterio Español* y colmando de elogios a nuestro Director. Conste la adhesión.

**Aprobados en oposiciones.**

Todos los Maestros de ambos sexos, aprobados en las restringidas, deben mandar su adhesión sin perder día, al compañero de Tarrés (Lérida), D. Luis Lleyda, como yo lo hago, y, juntamente, una peseta para los gastos de una Comisión de dos individuos que debemos enviar a Madrid para entregar y gestionar nuestra justa petición, acompañados de personajes influyentes.

El Sr. Ascarza, tan amable, no nos negará su apoyo. Yo no tendría inconveniente en formar la Comisión, si os parece bien, con el aludido compañero señor Lleyda. Unión y energía, compañeros olvidados; la justicia está de nuestra parte y os encarezco no perdáis momento en remitir vuestra adhesión y cuota a dicho señor, pues la ocasión es propicia y conviene realizar el proyecto antes de que el Sr. Ministro salga de verano.

Os saluda y se ofrece para todo, vuestro colega,

*Valentín Anguiano.*

Castañedo, en Lluarca (Asturias).

### Una petición justísima.

¿Qué razón existe para que los Maestros de la provincia de Madrid no cobren los haberes devengados por virtud del censo de población, correspondientes al año 1907? ¿Es que son de peor condición que los demás Maestros de España, que ya cobraron dichos haberes? No podemos creer la enormidad de que se precisa influencia cerca de la Ordenación de pagos para lograr que se libren dichos haberes, como alguien, conocedor de estos asuntos, nos insinúa.

Llamamos la atención del Ilmo. señor Director General de Primera enseñanza para que desaparezca esa injusticia o anomalía.

*Hilario Marín.*

### Uno de tantos justificantes.

He leído más de una vez en los escritos del dignísimo, imparcial y batallador Director de *El Magisterio Español*, que el ascenso de los Maestros de 825 pesetas a 1.100, fué ficticio y a nadie podía hacerse creer como no fuese a los extraños a la clase siendo por tanto de justicia atenderles en los nuevos presupuestos.

Por si algún compañero estima cauteada la voluntad de nuestro ilustre campeón, os diré mi propio caso harto elocuente.

Cuando en 1902 pasaron nuestros sueldos al Estado, incluyéndose en ellos las gratificaciones que nos dieran los Municipios, yo, que figuraba con 375 pesetas de gratificación en mérito a los buenos servicios, principié a cobrar del Estado mis 825 más 375 igual 1.200 pesetas. A más cobraba 250 pesetas de este Municipio por asignación posterior en concepto de retribuciones, viniéndolo así cobrando ya 11 años hasta abril de 1913, fecha dicha en que dicen ascendí siendo mi nuevo sueldo 1.100 pesetas más limpias que un hueso sometido a la lejía por algunas horas.

Reclamé en instancia la diferencia y contestó la Dirección que necesitaba más justificantes. ¿Qué más justificantes que venir pagándome el Estado once años ya las 1.200 pesetas? Indignado por la inexplicable contestación, renuncié a dar un paso más y desde abril de 1913, gracias al ascenso, vengo cobrando *cient pesetas menos del Estado y perdidas las 250 pesetas del Municipio*, que por ser en concepto de retribuciones, finaron en aquella fecha.

Es decir, *350 pesetas menos cada año.*

Luego ¿quién en razón dirá que yo he ascendido? Y como este caso muchísimos.

*José García.*

Archena (Murcia).

### A los Maestros de 1.100 pesetas.

Bien está que el Sr. Bergamín atienda a las categorías altas y bajas, pero no es justo que abandone a los de 1.100 pesetas.

Ya el batallador *Magisterio Español*, inicia la idea para que los Maestros de la 8.<sup>a</sup> categoría se acojan a ella, si con ella están conformes, después él seguirá defendiéndola y la defenderá con el tesón y la energía que le son característicos, cuando se trata de asuntos de verdadera justicia.

Esta idea es la de hacer pasar en 1.<sup>o</sup> de enero de 1915, la categoría de 1.100 pesetas a 1.250, aplicando para ello parte de lo que se consigna para creación de nuevas Escuelas, o en la forma que la discreción y buen tacto del señor Ministro creyera más conveniente.

A esta idea creo debemos adherirnos los Maestros a quien atañe la cuestión y todos los demás que la vean con simpatías.

A este fin, yo, el último Maestro de la repetida 8.<sup>a</sup> categoría me atrevo a proponer a los demás que la integran, esta fórmula sencilla y hacedera: Encárguese en cada provincia uno, dos, tres o más Maestros de llevar el asunto a su Asociación provincial; éstas, no habrá una que se niegue a ello, ya en sesión ordinaria, extraordinaria o bien la comisión ejecutiva, tomarán el acuerdo, que llevarán a cabo en plazo breve, de dirigir instancia al señor Ministro en solicitud de esta aspiración y al mismo tiempo interesar en ello a la «Nacional» para que verbalmente haga la petición.

Con esto y con la campaña que hará la prensa profesional ya iniciada, tengo la seguridad de que triunfaríamos en este empeño.

El que lanza esta idea, estará en la brecha en esta provincia de Cáceres.

Ahora, otros compañeros tienen la palabra.

*Zenón Castro.*

### Para los Maestros y Maestras de 1.375 pesetas

La noticia que la prensa profesional nos dá diciendo que en el Presupuesto general del Estado para 1915 se consigna un aumento de cinco millones de pesetas, con destino a servicios de Primera enseñanza, nos ha llevado a comparar la es-

cala de sueldos que el artículo 191 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 señaló para los Maestros, con la que rige después de las reformas que tuvieron principio en el Real decreto de 8 de enero de 1904, y de tal comparación resulta: que son ya en número considerable los Maestros que de un modo positivo han aumentado el percibo de sus dotaciones, pues aquéllos que cobraban 250, 300 y 400 pesetas anuales, pasaron a 500; muchos de éstos a 625; de esta categoría han llegado a 1.000, y algunos a 1.100; todos con la correspondiente gratificación por Escuelas de adultos de conformidad con sus nuevos haberes. Los que ingresaron en 825 pesetas y que calculadas sus retribuciones en la cuarta parte del sueldo disfrutaban 1.031,25, cobran 1.100 aumentadas en el mismo emolumento y proporción que a los anteriores. Todos los de las categorías superiores a contar de la de 2.000 pesetas, ya por acumulación o aumento han pasado a 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 según la antigua clasificación de cada uno. Se nos dirá que muchos de estos últimos no han ascendido porque sus consignaciones a recibir son siempre las mismas, y así es la verdad; pero al menos han mejorado en cantidad estimable para los efectos de sus jubilaciones. No nos proponemos con lo dicho formular queja alguna sobre tales aumentos, puesto que los consideramos escasos principalmente para las clases inferiores; mas teniendo a la vista la reciente corrida de escalas y los propósitos que se anuncian sobre supresión del sueldo de 1.650 pesetas, debemos hacer constar: que entre tantos beneficiados quedarán Maestros de la séptima categoría o sea de la de 1.375 que si bien a su haber personal se les agregó el importe de retribuciones pesa sobre ellos tal suma de descuentos que hoy cobran menos que al principiar su carrera; estos son los que en el Escalafón general de Maestros figuran con los números 1.145 al 1.955, ambos inclusive y en el de Maestras del 1.177 a 2.041, todos ellos adquirieron sus plazas por oposición, han desempeñado sus cargos con matrículas excesivas en poblaciones de cierta exigencia social y por todo premio como acabamos de decir reciben sus haberes cada vez con mayor mezquindad. Creemos, pues, sea ya tiempo oportuno para que estos pacientes y humildes compañeros mejoren su situación económica, y por tanto, atendiendo a las aspiraciones más legítimas y a lo propuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, pedimos de manera tan razonable como respetuosa:

1.º Que después de tener lugar la su-

presión antes dicha, siguiendo la corrida de escalas, se aumente la categoría de 2.000 pesetas con cien Maestros y cien Maestras de la de 1.375.

2.º Que como sueldo transitorio, en el año 1915, trescientos Maestros y trescientas Maestras disfruten 1.750 pesetas, el resto hasta los números 1.955 y 2.041, respectivamente, 1.500.

3.º Que quinientos Maestros y quinientas Maestras que cobran 1.100 pesetas pasen a 1.250.

Y 4.º Que mientras no se efectúen estos aumentos no se creen categorías superiores a las establecidas.

A los compañeros de dicha séptima categoría nos dirigimos para que acojan esta petición o cualquiera otra más ventajosa, apoyándolas en reuniones previas hasta conseguir que el número de los que presten su conformidad sea tal que permita elevarla a la superioridad.

Magdalena Nicolás, Manuel Sáenz, Tomasa Soriano.

Ateca, 20 de junio de 1914.

## Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas 12

Un *María Montessori* ... .. 2

A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... .. 12

Cinco pesetas a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 ptas); *El Trabajo manual en las Escuelas primarias* (3 pesetas); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Italia* (1,50); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 pesetas); *La Escuela en acción* (Primer grado). 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.

Total... .. pesetas 31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

Junio 27.—Reales órdenes nombrando Inspectores de Primera enseñanza, con

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

destino a las provincias de Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Castellón, Cuenca, Jaén, Oviedo, Oviedo, Segovia y Tarragona, a D. Pablo Lubelza Oppenheimer, D. Fernando Sáinz Ruiz, D. Mariano Amo Ramos, D. Valentín Aranda Rubiales, D. Juan José Senent e Ibáñez, D. José Gabaldón y Navarro, D. Antonio Ballesteros Usano, D. José María Azpeurrutia y Flórez, D. Angel Rodríguez Mata, D. Alfonso Barea Molina y don Juan Capó y Valls, respectivamente.

—Otras nombrando Profesores numerarios de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, a D. Alberto Blanco Roldán y D. Dictino Alvarez Reyero.

—Otra nombrando Director del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid, a D. Angel María Alvarez Taladriz.

—Otra nombrando la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se indican pasen a figurar en las categorías que se mencionan.

—Otra desestimando instancias de varios Catedráticos de Veterinaria que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1912, se encargaron por acumulación de algunas Cátedras, entonces nuevamente creadas, solicitando los haberes a que por el desempeño de dichas Cátedras se creen con derecho.

—Otra disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se proceda al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último, teniendo en cuenta las prevenciones que se publican.

—*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique en este periódico oficial el informe emitido por la Real Sociedad Geográfica sobre la obra titulada «Geografía Postal Universal» de la que es autor D. Eduardo Moreno Rodríguez.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la institución de enseñanza denominada Escuelas Selgas.

*Junio 28.*—Real orden nombrando Inspector de Primera enseñanza, con destino a la provincia de Oviedo, a D. Antonio Juan Onieva y Santamaría.

*Junio 29.*—Real orden nombrando Vocal obrero del Patronato Nacional de Anormales a D. Matías Gómez Latorre.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Anatomía descriptiva y Embriología, de la Facultad de Medicina de la

Universidad Central a D. Florencio Porpeta y Llorente.

*Subsecretaría.*—Nombrando en turno de reposición de cesantes, Oficial de Secretaría del Instituto general y técnico de Baleares, a D. Carlos de Luque y López.

21 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo la petición de D. Ezequiel Cazaña relativa a que se conceda franquicia postal a los Inspectores de Primera enseñanza.*

En el expediente de D. Ezequiel Cazaña, la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la comunicación del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Murcia, D. Ezequiel Cazaña, en la que hace constar que la consignación de material es escasa para cubrir las múltiples atenciones que proporciona la nueva organización de los servicios que se atribuyen a las Inspecciones de Primera enseñanza, y en la que piden además que se conceda la franquicia postal a todos los funcionarios que pertenecen a este Cuerpo,

Esta Inspección general entiende que es fundada la petición que eleva a V. S. el mencionado Inspector Jefe de la provincia de Murcia.

En el extremo que hace referencia a la franquicia postal, el Real decreto de 3 de diciembre de 1903 concedía franquicia postal a los Institutos generales y técnicos, a las Inspecciones sanitarias, a los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y a los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias, cometiéndose en este Real decreto la grave omisión de no haber incluido en él a las Inspecciones de Primera enseñanza que, por su carácter activo, tienen más comunicación con los Maestros y con la Superioridad que las Escuelas Normales y realizan más actividad en este orden de la Administración que los Jefes dependientes del Instituto Geográfico y Estadístico.

Reconocida por el Ministerio de Instrucción pública la conveniencia y la necesidad de conferir la mencionada franquicia a los Inspectores de Primera enseñanza, se dictó por este Ministerio la Real orden de 5 de septiembre de 1910, en la cual se expresaba al Ministerio de la Gobernación lo siguiente:... «la conveniencia de que por ese Departamento de su digno cargo o por la Dirección general de Correos se dicten las oportunas órdenes otorgando la franquicia postal a los Inspectores de Primera enseñanza

para la libre circulación de su correspondencia oficial con el sello de la respectiva Zona y con el derecho de apartado que se reconoce a todas las Autoridades».

A esta Real orden no se ha dado cumplimiento, y, en su consecuencia, esta Inspección general entiende que se debe reiterar la Real orden citada, o promulgar otra por el Ministerio de la Gobernación, en la cual se reconozca que los Inspectores de Primera enseñanza están comprendidos también como Jefes de trabajos estadísticos provinciales entre los funcionarios de esta clase a quienes concede franquicia postal la mencionada Real orden de 3 de diciembre de 1903.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias en relación con lo que se solicita.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 8 mayo).

27 ABRIL.—R. O.,

*declarando que los Habilitados no pueden ser Vocales de las Juntas locales de Primera enseñanza e igualmente los Maestros sustituidos.*

En el expediente sobre incompatibilidades para ejercer el cargo de Vocal de las Juntas provinciales y locales de Primera enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«A propuesta de la Dirección general se ha servido el Sr. Ministro consultar a este Consejo acerca de si existe incompatibilidad entre el cargo de Habilitado del Magisterio y el de Vocal Maestro de las Juntas locales de Primera enseñanza, y si puede ser Vocal Maestro de las Juntas provinciales un Maestro sustituido por imposibilidad física.

El Negociado y la Sección del Ministerio informan que, teniendo en cuenta que las relaciones de los Habilitados con los Maestros son de índole tan especial que no conviene desvirtuarla, sumándolas a otras de carácter, en cierto modo, fiscalizador, como las que se atribuyen a los Vocales de las Juntas de Primera enseñanza, que pudiera ocasionar presiones nada convenientes a los intereses del Magisterio público, debe declararse de una manera general la incompatibilidad, y, aún mejor, extender ésta a cualquier puesto o profesión que suponga relación económica con los interesados, ya se refiera a empresas editoriales, periodísticas

o de otro orden, que pueden llevar a coacciones voluntarias o involuntarias;

Considerando que las mismas razones que aconsejaron la publicación de las Reales órdenes de 4 de junio de 1902 y 25 de agosto de 1908 declarando la incompatibilidad de los cargos de Habilitado del Magisterio y Vocal de las Juntas provinciales de Instrucción pública, concurren respecto a las Juntas locales de Primera enseñanza;

Considerando que no es posible que un Maestro jubilado, siquiera sea con sustituto, lleve la representación de los Maestros en activo servicio a las Juntas provinciales y a las Juntas locales,

Este Consejo opina que procede contestar que los Habilitados del Magisterio son incompatibles para figurar como Vocales de las Juntas locales de Primera enseñanza, y que no pueden ser Vocales Maestros de las Juntas provinciales y locales los Maestros sustituidos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 8 mayo).

27 ABRIL.—R. O.,

*disponiendo se expida a D. Juan Losa un nuevo nombramiento de Maestro de Peñaranda de Duero.*

En el expediente promovido en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Losa Herrán, Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Peñaranda de Duero (Burgos), contra la orden de esta Dirección general de 15 de diciembre último que dispuso se acreditase al interesado la posesión de su Escuela con fecha 1.º de septiembre de 1913, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que al Sr. Losa le fué expedido el nombramiento el 16 de mayo de 1913, en virtud de concurso de ingreso, y el 14 de junio se presentó a tomar posesión, que no pudo dársele a causa de no exhibir el título administrativo con el cese en la Escuela que había desempeñado;

Resultando que el Sr. Losa no volvió a Peñaranda hasta el 10 de julio, cuando había transcurrido el plazo reglamentario de los cuarenta y cinco días, y la Junta local, en cumplimiento de su deber, se negó a darle posesión;

Resultando que el interesado acudió a la Dirección general justificando no ha-

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**



ber podido presentarse antes a posesionarse, por motivo de enfermedad, y en súplica de que se le diese posesión con fecha del día siguiente al en que cesó en su Escuela del pueblo de Peralta, y, si esto no fuese posible, que se le rehabilitase el nombramiento;

Resultando que la Dirección general dispuso que el Sr. Losa se presente a tomar posesión antes de expirar los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del nombramiento, se le autorice la posesión, y la presentación fué posterior, y que se instruyese expediente de rehabilitación;

Resultando que el Sr. Losa produjo nueva instancia oponiéndose al acuerdo de la Junta local de darle posesión con fecha 1.º de septiembre, por entender que debía ser del día siguiente al de su cese en Peralta;

Resultando que la Dirección general resolvió que la posesión se diese con fecha 1.º de septiembre;

Resultando que el Sr. Losa recurre ante el Sr. Ministro;

Considerando que, cualesquiera que hayan sido las causas que se lo impidieron, es lo cierto que el Sr. Losa no tomó posesión de su Escuela de Peñaranda de Duero dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días.

Considerando que, a tenor de la legislación vigente, este plazo no es ampliable, y sólo procede, en el caso actual, que se expida un nuevo nombramiento al señor Losa,

Este Consejo opina que debe expedirse a D. Juan Losa Herrán un nuevo nombramiento de Maestro de Peñaranda de Duero y dar posesión al interesado con la fecha en que efectivamente se presente, dentro del plazo reglamentario, y provisto de los documentos prevenidos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo).

**27 ABRIL.—R. O.,**

*desestimando un recurso interpuesto por D. Pascual Cantavella contra una Orden que le negó el ascenso a 1.100 pesetas.*

En el expediente promovido en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Pascual Cantavella Bernal, Maestro sustituto de una de las Escuelas de Villarreal (Castellón), contra la orden de esta

Dirección general con fecha 10 de diciembre último, que le negó el ascenso a 1.100 pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el interesado se funda en que con motivo del ascenso del Maestro que sustituye le fueron suprimidas las retribuciones escolares;

Resultando que la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza informa que el Sr. Cantavella tiene perfecto derecho al ascenso que solicita, pero no en la Escuela que actualmente desempeña como sustituto;

Resultando que la Inspección se adhiere a su dictamen;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que la legislación que hoy rige para el Escalafón no autoriza el ascenso de los Maestros sustitutos, y que en todo caso la cuestión de sus supuestos derechos habría que apreciarla de ser admitido al concurso de reingreso;

Considerando que el Sr. Cantavella fué nombrado para el cargo que desempeña con el sueldo de 687,50 pesetas, mitad del de 1.375 que venía cobrando el Maestro sustituido D. José Galloch;

Considerando que, ascendido éste a 1.650 pesetas, pasó el Sr. Cantavella a percibir 825;

Considerando que no es posible el ascenso del Maestro sustituto independiente del Maestro sustituido,

El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo.)

**16 JUNIO.—RR. OO.,**

nombrando Inspector de Primera enseñanza, con destino a la provincia de Alava y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Pablo Lubelza Oppenheimer, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 16 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914 en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Almería y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Fernando Sainz Ruiz, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del

Magisterio con el número 12 de la lista general de calificaciones, formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Badajoz y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Mariano Amo y Ramos, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 13 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Burgos y con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Valentín Aranda y Rubiales, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Castellón y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Juan José Senent e Ibáñez, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Cuenca y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. José Gabaldón y Navarro, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 18 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Jaén y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Antonio Ballesteros Usano, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista general de calificaciones, formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Oviedo y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. José María Azpeurrutia y Flórez, propuesto por el Claustro de Pro-

fesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 10 de la lista de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Oviedo y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Angel Rodríguez Mata, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 11 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Segovia y con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Alfonso Barea Molina, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem íd. con destino a la provincia de Tarragona y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Juan Capó y Valls, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 14 de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Idem Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Alberto Blanco Rolán, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1913 a 1914.

Idem Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Gerona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Dictino Alvarez Reyero, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1913 a 1914.

(Gaceta 27 junio).

16 JUNIO.—R. O.,

nombrando Inspector de Primera enseñanza con destino a la provincia de Ovie-

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

do y con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Antonio Juan Onieva y Santamaría, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1.º de la lista general de calificaciones formada al acabar el presente curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

(Gaceta 28 junio).

### 23 JUNIO.—R. O.,

*disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se proceda al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último, teniendo en cuenta las prevenciones que se publican.*

En consecuencia al Real decreto fecha de ayer, publicado en la «Gaceta» de hoy, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que proceda V. I. al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones, que ampliará, con las demás que estime necesarias, en la oportuna convocatoria:

1.ª Los Maestros de cualquier categoría podrán solicitar las Escuelas Nacionales vacantes que les convengan independientemente del censo de población, y siempre que disfruten plenitud de derechos.

2.ª Se entiende que tienen limitados sus derechos para tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los que cobran sus haberes por fondo distinto al del Tesoro público, exceptuando los Maestros de Beneficencia, los que están sujetos a expediente gubernativo, los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del día 31 de diciembre de 1913, los que están sustituidos y los que tienen en litigio la declaración de plenitud de derechos o de mejora de puesto en el Escalafón.

3.ª Si la declaración de plenitud de derechos se acuerda dentro del plazo de la convocatoria, el Maestro a quien se refiera puede tomar parte en el concurso sin perjuicio de lo dicho, es decir, cuando la instrucción del expediente sea anterior a la citada fecha de 31 de diciembre de 1913, aplicándose igual criterio al que obtenga mejora de puesto, el cual en otro caso acudirá al concurso con las condiciones que tenía antes de entablar la cuestión de derecho.

4.ª Las Direcciones de Escuelas graduadas y las Regencias anejas a las Nor-

males se proveerán con arreglo a la Real orden de 8 de septiembre de 1913, «Gaceta» del día 11 del propio mes y año.

5.ª Todas las solicitudes se cursarán de una sola vez, dentro del plazo marcado, salvo lo dispuesto en la prevención tercera, por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza a esa Dirección general, bajo la responsabilidad inmediata de los indicados funcionarios.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de junio de 1914.—*Bergamín.*

(Gaceta 27 junio).

## Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	pesetas	12
Un <i>María Montessori</i> ... ..		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..		1

Total... .. pesetas. 23

*Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.*

## Sección de Noticias

### NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña María Bonifaz Delgado, Maestra de Santa Cristina de la Polvorosa, esposa de D. Valentín Rodríguez, Maestro del mismo pueblo y madre de D. Manuel, Maestro de Sitrama de Mera.

D. José Pons Recuè, Maestro de Ulldecona (Tarragona).

D. Dámaso Miranda Ferreiro, Maestro de Lavadores (Pontevedra).

Francisco Fernández Menéndez, nieto de D. Francisco Fernández Menéndez, Maestro de las Escuelas de Madrid.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Se comunica a la Superioridad la toma de posesión de la Maestra sustituta de Nava de Ricomalillo, doña

María S. Roperó, ídem de la Auxiliar de la Normal de Maestras doña Elvira Gutiérrez, ídem del Maestro de niños de Ciudad Real.

—Participando a la Sección administrativa de Madrid que se declara los efectos del cese del Maestro de Cenicientos D. Enrique de Estéfani, desde el día 9 de marzo.

—Admitiendo a doña Cecilia Blanco y Mínguez, la renuncia del cargo de Maestra de Villaseca de la Sagra.

Manifestando al Rectorado de Valencia, que D. Ildefonso Martínez, ha sido nombrado Maestro de Fuenllana Ciudad Real, en virtud del de abril último.

—Declarando vacante la Escuela de Puertollano, por renuncia de la Maestra que la desempeñaba.

—Doña Petra A. Lucas, solicita plazas de Profesoras de Música de Escuelas Normales.

—Toman posesión de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela de Torre del Burgo, D. Zacarías B. Gil, Cadalso, D. Felipe Baquero Lanciego, y Viñuelas, D. Ciriaco Blasco Pascual.

—Doña Faustina Pérez García y D. Alfredo Jara Urbano, solicitan Escuelas interinas

#### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—En la sección se ha recibido una comunicación de la de Santander para entregar al Maestro D. Antonio Mercadal, que reside en esta ciudad en uso de licencia.

—Se han recibido del Rectorado los títulos administrativos de Maestros interinos de Palou, Santa María de Marlés y Torre de Oristá, a favor de don Joaquín Riera, doña María Betés y doña Josefa Anglada, respectivamente.

—El Rectorado ha concedido un mes de licencia para efectuar un viaje al extranjero a los Maestros de esta ciudad D. Basilio Jiménez, D. Andrés Cabré, D. Leopoldo Casero, D. Jaime Noguera, D. Juan Huguet, doña María Cantero, doña Teresa Bellsolá, doña Joaquina Soláns y doña María Baldó.

—Por la Junta Central se ha concedido el traslado de pensión a esta provincia del Maestro jubilado D. Pedro Puig.

—Se remiten a la Junta Central la instancia de doña María Grau solicitando sea resuelto su expediente de clasificación.

—Se remite a la Sección de Alicante la copia del título administrativo de don Manuel García, que interesaba.

—Por la Inspección se remite a la Dirección general el expediente incoado por el Maestro de Vilovi, D. Vicente Martínez, solicitando una Escuela en la provincia de Valencia.

—Al Rectorado, el expediente de permuta entre los Maestros de Oristá y Baldelón, D. Mauricio Asín y Cándido Royo. El expediente del Ayuntamiento de Orrius solicitando una subvención del Estado para construir un edificio Escuela.

—Por la Sección se interesan hoja de servicios y copias de los documentos para el expediente personal a los Maestros interinos D. Leandro Mínguez, doña Concepción Artigas, doña Teresa Ollé y al propietario D. Lesmes del Olmo.

—Se reclama título administrativo para consignar la diligencia al nuevo sueldo a los Maestros doña Antonia Botey, doña Margarita Carbonell, doña Catalina Ferrer, D. Francisco Burniol y D. Ba'domero Pujol.—C.

#### Distrito de Granada.

*Granada.*—Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta ciudad, cumplieron el día 24 de junio al general Marvá y al Gobernador civil señor Tejón, para darles las gracias por sus desvelos en favor de la cultura, mejoramiento de Escuelas y el establecimiento de la Mutualidad escolar.

#### Distrito de Oviedo.

*Oviedo.*—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de Inclán, D. José González Alvarez; de Villar de Huergo, D. Vicente Cueva Crespo, y para la de Caso, D. Deogracias Coviella.

—Ha sido destituida del cargo e inhabilitada por un año la Maestra interina de Barres, doña Eduvigis Llan López.

—Se ha remitido al Director de la Escuela Normal Superior para su entrega al interesado, el título Profesional de don José Alvarez Fernández, y al Director de la Normal de León, los títulos de don Pedro Salvador Fraile, D. Leoncio Martínez Andrade y D. Vicente Pérez Bécares.

—Se aprobó el expediente incoado por los Maestros de Cabrerros del Río y Villademar de la Vega, D. Francisco Marcos Delgado y D. Marcos del Arbol, solicitando se les conceda la permuta de sus cargos, y la que tenían solicitada las Maestras de Huerga de Garoballes y Villademar de la Vega, doña Victoria Fernández y doña Emilia Herrero Cadenas.

**Distrito de Valencia**

*Alicante.*—El Jefe de la Sección de Albacete remite certificado de liquidación de haberes de la pensionista de el Magisterio doña Maravillas Lorenzo.

—El Inspector de Alicante remite a la Sección el expediente del concursillo para proveer una vacante de las Escuelas de niñas de la capital y hace constar que por falta de aspirantes ha quedado desierto el anunciado para la que en Elche dejó vacante doña Francisca Alcaraz.

—La Delegación Regia de Madrid reclama certificado de descuentos sufridos por D. José Garrido Gallego, mientras desempeñó su cargo en esta provincia y para unir a su expediente de clasificación.

—El Alcalde de Muro participa el cese por jubilación de doña Paula Barceló Baldó.

—El Rector de Valencia admite la renuncia que de su cargo hizo el Maestro interino D. Rafael Pérez y Pérez, que servía una Escuela de Callosa Ensarriá y nombra para sustituirle a D. Francisco Alcaraz.

—El Jefe de la Sección de Málaga remite antecedentes profesionales de don Aurelio Torres.

—El Inspector Jefe manifiesta que a D. Juan Bautista Farach, Maestro de Alted (Elche), se le ha concedido el primer período de observación por cuatro meses.

—La Dirección general desestima el expediente de D. Agustín Bartolomé Domínguez, Maestro de Patronato de Gata. Se traslada al interesado.

—El Jefe de la Sección de Valencia remite comunicación para entregar a don Salvador Prats Todolí. Se cursa a dicho fin al Alcalde de Pego.

—El Maestro de Tarrasa, D. Manuel García Mayordomo, remite copia del título administrativo de la Escuela que desempeñó en Alcoy para poder expedirse el certificado de descuentos correspondientes.

—El Alcalde de Benilloba comunica que la Maestra interina nombrada doña Rosario Trasmonte no ha tomado posesión.

—El Rector de Valencia nombra Maestras interinas de Benilloba y Denia, a doña Angelina Monerris y doña Ana Estrada Costa, respectivamente, y admite la renuncia presentada por la primera de estas interesadas.

—Se recibe certificado de estar actuando en oposiciones y su copia, de D. Jesús Masa, Maestro interino de Denia, que se remiten al Habilitado del partido para que surtan los oportunos efectos.

—El Rectorado remite nombramiento título y credencial a favor de doña Angeles García Cabanillas, designada para la Escuela de Muro.

—El Jefe de la Sección de Murcia reclama una fecha de cese de D. Juan Ruiz; remite antecedentes profesionales de doña Josefa Ruiz; interesa que se pida a la Junta local de Crevillente (San Felipe Neri), la fecha de la posesión de D. Juan José Sánchez.

—El de Valencia, reclama certificado de descuentos sufridos por doña Desamparados Beltrán Sierra, para unir a su expediente de clasificación y remite antecedentes profesionales de doña Josefa Ruiz Martínez.

—El de Barcelona, remite copia del título de Alcoy de D. Manuel García.

—El Alcalde de Campo de Mirra comunica que los Maestros se han posesionado del nuevo sueldo de 1.100 pesetas. el de Crevillente certificado de cese, por jubilación de doña Catalina Moya.

—El Alcalde de Benilloba y doña Angelina Monerris, comunican haberse posesionado la última de la Escuela de niñas de dicha localidad.

—Se comunica a las autoridades la posesión de doña María Monerris Ibáñez, Maestra interina de Jijona.

—A las Maestras de Benjofar Alfafara y Patró se les reclaman hojas de servicios con el de 1.000 pesetas para su inclusión en el Escalafón.

—Se hace saber a doña Francisca Bosch y a doña Regina Pérez, Maestra de los agregados Los Angeles y Rebolledo y a doña Remedios Bonet, Maestra de Sección de la Escuela práctica graduada que ha quedado desierto el concursillo para proveer la Escuela de la calle de Labradores ya que ninguna de ellas reunían los precisos requisitos para conferírsele.

—Se traslada a D. Emilio Marhuenda la resolución de su instancia reclamando atrasos, desestimándosela.

—Se remite a la Dirección general una hoja de servicios de D. Hilario Beltrán, para acreditar que posee el título Normal.

—Al Alcalde de Callosa Ensarriá se remite título administrativo y órdenes de posesión del Maestro interino D. Francisco Alcaraz.

—A la Maestra de Benjofar, doña María de los Angeles Beltrán, se le remite título administrativo de 1.000 pesetas por oposición restringida y una hoja de servicios.

—Se remite a la Inspección el proyecto del Escalafón provincial de Maestros.

—A la Dirección general, la relación

de los Maestros y Maestras ascendidos a 1.000 pesetas.—C.

*Castellón.*—A petición del Rectorado se remiten al mismo las vacantes de 625 pesetas existentes en esta provincia para adjudicarse con el sueldo de 1.000 pesetas a los opositores del turno libre cuyos ejercicios están terminándose. Estas vacantes son:

De niñas: Vall de Almonacid; y de niños: Benicarló (Grao), Chodos, Torreblanca (auxiliaría desdoblada), Vall de Almonacid y Chiva de Morella.

—A los Maestros D. Germán Carbó y doña Francisca Sorni de Tirig, y a don Leovigildo Aguirre, de Castelnovo, se les piden los títulos administrativos para diligenciarlos.

—Diligenciados los títulos a que hace referencia la noticia anterior, se remiten a los respectivos interesados.

—Se advierte al Alcalde de Torrechiva que no está facultado para dar ocho días de licencia al Maestro, sino cinco.

—Se remite debidamente diligenciado el título administrativo del Maestro de Benoral.

—Doña Luisa Ferrandís, de la capital solicita prórroga de licencia por enferma.

—Ha sido nombrada por el Rectorado Maestra de Sección interina de esta capital a doña Magdalena Yáñez, que se ha posesionado de su cargo.

—Se pone en conocimiento del Alcalde de Rosell que de orden de la Dirección general ponga la diligencia de posesión de doña Emilia Deleito sin necesidad de presentarse en el pueblo por estar actuando en oposiciones.—C.

*Murcia.*—La Inspección de Primera enseñanza, ha remitido al «Boletín Oficial», una circular recordando a los Maestros de esta provincia la obligación de celebrar exposiciones escolares al final del presente curso, invitando a los vecinos y Juntas locales a que las visiten, y de enviar a éstas la memoria sobre los trabajos hechos durante el año.

—Se ha implantado la Caja escolar de Ahorro en la Escuela de Torreaguera, que dirige el Maestro D. Heliodoro Ge-rez.

—Al Jefe de la Sección de Alicante, se envían los datos que pide referentes a la fecha y forma en que el Maestro don Emilio Arqués obtuvo la Escuela de Escobar.

—En la Sección administrativa de Primera enseñanza, se ha recibido copia del certificado en que el Alcalde de

Crevillente, hace constar la fecha en que el Maestro D. Juan José Sánchez Gómez se posesionó de la Escuela de San Felipe Neri.

—Ha quedado sin efecto el nombramiento de Maestro para la Escuela de Alquerías, hecho a favor de D. Eladio Sala Sánchez.

—Favorablemente informado, se eleva a la Superioridad el expediente promovido por doña Cristina Francisca Nemesia, que solicita pasar el primer período de observación.

—A doña Juana López Ruiz, se traslada oficio de la Junta Central de Derechos pasivos, concediéndole rehabilitación para continuar percibiendo sus haberes como pensionista del Magisterio.

—Ha terminado el plazo de admisión de instancias para solicitar las plazas vacantes que han de proveerse por méritos en el escalafón provincial de Maestros correspondiente al bienio de 1912-1913, habiéndose recibido dos solicitudes suscritas por D. Pelagio Ferrer y Rigo, Maestro de Guadalupe, y D. Gregorio Almécija Castillo, que lo es de Lorca.

—El Alcalde de esta ciudad viene pagando el importe de los alquileres corrientes de casas Escuelas, y se propone satisfacer además algunas cantidades por atrasos hasta donde lo permita la situación de la Caja municipal.

—En la Sección de Primera enseñanza, se ha recibido el expediente de jubilación incoado a instancia de D. José Balboa Ortiz, Maestro de la Escuela nacional de Nuestra Señora de las Huertas.

—El Jefe de la Sección de Alicante reclama certificación de la fecha en que doña María del Pilar Pérez Ferri, se posesionó del sueldo de 1.100 pesetas.

—Del de Granada, se ha recibido otra en que consta que el Maestro D. Salustiano Capilla figuró en el escalafón de aquella provincia para el aumento gradual de sueldos.—C.

### Distrito de Valladolid.

*Vizcaya.*—La Junta local de Primera enseñanza de Mundaca (Vizcaya), ha concedido a los Maestros D. Emilio Alvarez Vilata, doña Umbelina Uralde y don Alfredo Donado, un expresivo voto de gracias y una gratificación de cien pesetas a cada uno por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza con motivo de las exposiciones escolares celebradas en sus Escuelas.

\*\*\*

## Crónica General

*Sábado 27.*—Continúa discutiéndose en el Congreso el Convenio con Italia y en el Senado el proyecto de ley relativo a la suspensión de pagos en las Compañías de ferrocarriles.—Se ha publicado un Real decreto concediendo el ducado de Talavera de la Reina, a la señorita María Luisa Silva, prometida del Infante don Fernando.—Ha vuelto a surgir el conflicto minero en el Llano de Real (Murcia), excitando a todos los obreros al paro y siendo preciso enviar fuerzas de la Guardia civil y del Cuerpo de Seguridad.

*Extranjero.*—Durante los ejercicios que en presencia del Emperador de Alemania realizaba una escuadrilla de aeroplanos militares, uno de ellos cayó al mar falleciendo un tripulante poco después de haber sido recogido.—Las sufragistas inglesas han arrojado corrosivos en los buzones de Correos destruyendo las cartas que en ellos había.

*Domingo 28.*—No obstante la oposición que las minorías tratan de hacer al proyecto de la segunda escuadra, el Gobierno insiste en que tendrá abiertas las Cortes hasta que el proyecto se apruebe.—En el Senado ha continuado hoy por la mañana la información pública abierta por la Comisión que entiende en el proyecto regulando la jornada de trabajo en dependencia mercantil.—En Elche se hallan en huelga los obreros tejedores de lanas.

*Extranjero.*—Se anuncia la presentación al Parlamento alemán de un proyecto de ley naval que comprende la construcción de muchos buques.—Los obreros de las fábricas de cerillas de Francia amenazan con la huelga si no se les concede iguales derechos que recientemente se les ha dado a los carteros.

*Lunes 29.*—El Congreso ha aprobado por aclamación una proposición para que el nombre de Canalejas figure en una lápida del salón de sesiones.—Una comisión de la Unión de Trabajadores ha pedido al Sr. Dato que el Parlamento apruebe las leyes de carácter social, principalmente las que tienden a evitar los accidentes en las minas.—En una fábrica de Buñola (Baleares) ha ocurrido una explosión, resultado 17 heridos graves.

*Extranjero.*—El archiduque heredero de Austria y su esposa han sido asesina-

dos ayer en Sarajevo (capital de la Bosnia-Herzegovina) cuando salían de una recepción celebrada en el Ayuntamiento; primeramente un anarquista arrojó una bomba que hirió a los ayudantes, y después, cuando el pueblo ovacionaba al príncipe y su mujer, otro criminal disparó dos tiros sobre ellos, causándoles la muerte a los pocos momentos.

## Correspondencia Particular

Saludes. R. E. Tomo nota de sus indicaciones.

Orense. D. U. No hay programas, los hace luego el tribunal.

Villarmero. B. S. No sabemos todavía que se haya hecho nada.

Arcones. P. A. Lo legal es que no estando en ejercicio se acompañe esa certificación. Aténgase a las instrucciones de la convocatoria.

Córdoba. B. B. Creo que debe solicitar enseguida.

Orozco. R. L. Esas rectificaciones no pueden hacerse por cartas; hay que elevar instancias.

Zarra. F. N. Se recomendará. Creo inútil publicar el suelto puesto que han de atenderse las reclamaciones justificadas.

Nigran. M. C. G. No tenemos más noticias que las publicadas. Deben ser de Alfonso XII.

Monforte. C. G. A mi juicio tienen valor. Puede reclamar por instancia ante la Dirección si ocurriese lo que dice.

Barcelona. A. M. Se le contestó por correo. No se puede renunciar.

Mochales. F. C. Vea en la página 998 de nuestro Diccionario lo dispuesto en el asunto que le interesa.

Aravaca. B. M. A. Se publica y recomienda. La dificultad está en la falta de plazas para que todos asciendan.

M. A. Me dicen que no puede caber duda ninguna sobre el derecho de esos Maestros a solicitar y obtener el reingreso en septiembre; esté tranquilo.

### MATERIAL DE ENSEÑANZA

¿Quiére usted adquirirle baratísimo, español, francés o alemán? Pida presupuestos al único Representante de las mejores fábricas de Europa. Grandes surtidos en cuadros murales, utensilios modernísimos y aparatos de proyecciones. para

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

cuerpos opacos, moblaje español tipo del Museo Pedagógico. Felipe F. de la Vega. Mendizábal, 8. Madrid.

10—9

**LIBRO**

DE

**VISITAS de INSPECCION**

Numerosos Maestros suscriptores nos vienen pidiendo modelos impresos del Boletín de Inspección y un libro de visitas con los requisitos del Decreto de 5 de mayo de 1913 y según el modelo oficial.

Nos hemos resistido a hacerlos porque hay ya varios libros excelentes de papel y encuadernación (que es lo único en que puede variar, pues el texto es oficial), pero insisten en las peticiones aduciendo que en algunas provincias cobran por ellos 3 y 4 pesetas.

Deseando complacer a nuestros abonados, hemos editado un libro de visitas de Inspección para Maestros y Maestras, con el modelo en 8 páginas y repetido seis veces, de suerte, que podrá durar seis años o mucho más, pues casi seguramente no habrá una visita anual.

Este libro fuertemente encartonado se vende al reducido precio de 1,50 pesetas ejemplar, pero en nuestro deseo de facilitar la adquisición a nuestros abonados, lo cederemos, durante el presente mes, a 0,75 pesetas ejemplar, recogido en esta Administración y a peseta remitido por correo certificado.

## Polígrafo "LA BLANCA,"

MOYA F. DE BASTERRA HERMANOS  
VITORIA

Patente de invención número 47.838, por veinte años.

El Polígrafo LA BLANCA es el mejor y el más económico aparato para reproducir escritos, música, dibujos, etc., hasta 200 copias en una o en varias tintas, con un solo original.—Adoptado en muchos Ayuntamientos, Parroquias, Seminarios, Sindicatos, Colegios, etc.

NOTA.—Previos informes en esta ciudad de Vitoria serviremos los pedidos, con la garantía de que si los resultados no son como los anunciados, admitiremos su devolución, siendo en este caso por cuenta de esta Casa los portes del ferrocarril.

Precio: 16 pesetas.

Pídanse prospectos, remitiendo este anuncio.

**RECOMENDAMOS**

a los señores Maestros

**LA TINTA EN POLVO****EUREKA**

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza,                     

                     Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA

*Suscripción*

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

*Correspondencia*

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7